

VISTO:

El Contrato de Adhesión de 2013, por el cual el Sr. REBOLA JULIO, DNI N° 28.727.791 y la Sra. URQUIZA MARIA, DNI N° 30.309.347 aceptaban lo establecido en la Ordenanza N° 2481/13, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. REBOLA y URQUIZA realizaron los trámites para la obtención de un Crédito del PROCREAR,

POR ELLO:

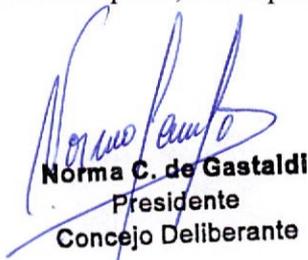
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2515 /13**

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 07 Mz 279, ubicado en Bv. Francia N° 802 del Predio "La Pantera" del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor REBOLA JULIO, DNI N° 28.727.791 y la Sra. URQUIZA MARIA, DNI N° 30.309.347.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Norma C. de Gastaldi**  
Presidente  
Concejo Deliberante



  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 28 días del mes de Noviembre del año 2013.